

**GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**OBJETO**

El presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución I N° 22/2007, Artículo 3 Inciso e), con el fin de evaluar e Informar sobre la gestión de Compras y Contrataciones del Ente.

**ALCANCE**

El Alcance de la tarea realizada fue determinado en el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión de Evaluación, con fecha 18/09/2007, el cual, en su parte pertinente, establece:

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente en la materia.
- Relevamiento de auditorías previas sobre cada uno de los temas confeccionadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y por la Auditoría General de la Nación (AGN).
- Selección de una muestra representativa, en los casos que corresponda, de las transacciones a analizar.

**LIMITACIÓN AL ALCANCE**

De la tarea de revisión efectuada, y realizado el correspondiente pedido de Expedientes al Área de Compras, dependiente de la Gerencia de Administración y Sistemas, no fue puesto a disposición de este equipo el Expediente N° 11416

sobre "Implementación de Arquitectura de Red", que fuera solicitado en virtud de incluirse en la muestra seleccionada la Contratación Directa 67/06 (OC 102/06).

### **CONCLUSIONES**

En función de las tareas de evaluación realizadas se permite concluir acerca de la necesidad de que el Organismo cumpla en forma estricta y acabada con toda la normativa aplicable al proceso de Compras y Contrataciones, desde el inicio del mismo a través de una Programación Anual que le permita contar con una herramienta de control de gestión integral, que brinde elementos de control y comparación sobre la base de lo presupuestado y lo ejecutado en cada ejercicio fiscal, coadyuvando así a la propia elaboración del Presupuesto Anual de Gastos del ENARGAS.

Es así que resulta necesario instruir a la Gerencia de Administración y Sistemas a la adopción de procedimientos que garanticen el cumplimiento íntegro de la normativa aplicable en la materia, asegurando la documentación de todo el proceso en una gestión ordenada de los expedientes que contenga toda la documentación de respaldo correspondiente a la adopción de cada acto decisorio del proceso de contratación.

Finalmente, resulta necesario, en cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 436/2000, que el ENARGAS instrumente la formación de una Comisión de Evaluación, para su actuación en los procesos licitatorios correspondientes.

En mérito a que las observaciones y comentarios realizados en el presente Informe ya habían sido formuladas por los Órganos de Control Interno y Externo, y se encontraban pendientes de regularización, se deben instrumentar en forma inmediata cambios en la gestión que garanticen el cumplimiento normativo, y optimicen la gestión de Compras y Contrataciones con el fin de alcanzar y

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN – DECRETO N° 571/2007  
RESOLUCIÓN ENARGAS I N° 22/2007**

---

asegurar un máximo de eficiencia y transparencia, tanto en la tramitación de sus contrataciones como en la información que de ellas se deriva.

